https://https://revistas.utb.edu.ec/index.php/magazine

# Análisis de los efectos de la contratación pública en los actores de la economía popular y solidaria en el Ecuador

## Analysis of the effects of public procurement on the actors of the popular and solidarity economy in Ecuador

Patricia Catherine Gómez Hoyos<sup>1</sup> {pcgomez@espe.edu.ec}

Fecha de recepción: 21 de mayo de 2020 – Fecha de aceptación: 28 de junio de 2020

Resumen: El objetivo de la siguiente investigación es conocer los efectos de la contratación pública en los actores de la economía popular y solidaria en Ecuador, destacando su impacto en las finanzas populares y solidarias. Es una investigación de tipo inductiva, fenomenológica-hermenéutica y axiológica; resaltando teorías que tienen relación directa con el estudio. Los resultados de la investigación en primer lugar arrojan, la importancia de la contratación pública para el Estado, tomando en consideración sus procesos administrativos para clasificar las contrataciones. En segundo lugar, conocer los puntos álgidos de la economía popular para conocer su importancia financiera de Ecuador. Y, en tercer lugar, conocer el impacto de las finanzas populares y solidarias en los procesos financieros bancarios. Finalmente, dar a conocer la importancia de los actores, como los más beneficiados en todos los procesos planteados, con la finalidad de crecer y desarrollar una mejor calidad de vida de los ecuatorianos.

Palabras clave - Administración Pública, contratación pública, economía popular y solidaria, finanzas populares y solidarias.

**Abstract:** The objective of the following investigation is to know the effects of public procurement on the actors of the popular and solidarity economy in Ecuador, highlighting its impact on popular and solidarity finance. It is an inductive, phenomenological-hermeneutic and axiological research; highlighting theories that are directly related to the study. The results of the investigation in the first place show the importance of public procurement for the State, considering its administrative processes to classify contracts. Secondly, to know the high points of the popular economy to know its financial importance of Ecuador. And thirdly, to know the impact of popular and solidarity finance on banking financial processes. Finally, to publicize the importance of the actors, as the most benefited in all the processes proposed, in order to grow and develop a better quality of life for Ecuadorians.

**Keywords** – Public Administration, public procurement, popular and solidary economy, popular and solidarity finances.

Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Ingeniera en Finanzas; Máster en Finanzas Empresariales.



## Introducción

Como reza en la Constitución de la República del Ecuador el sistema económico es social y solidario, y se conformará de cuatro formas de organización económica: pública, privada, mixta, popular y solidaria. La última a su vez como un fragmento necesario en la dinamización de la economía local, puesto que constituye el motor de trabajo a través de la producción y generación de empleo en el Ecuador, que a su vez el Estado adapta los criterios de la misma en la priorización de las compras públicas de los productos y servicios provenientes de los actores de la economía popular y solidaria.

De acuerdo a las reformas que se han planteado a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Resoluciones Externas emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, se incluyó la participación del sector de la economía popular y solidaria en la Contratación Pública a fin de formar parte del listado de proveedores del Estado de bienes y servicios nacionales con el objetivo de dinamizar la economía, lo cual camina a la par con lo dispuesto por la Constitución al garantizar y propender que los actores sociales, económicos y políticos estén representados en sus obligaciones y derechos.

Mediante la economía popular y solidaria se pretende el desarrollo de todos como comunidad, con el objetivo de reconocer las formas de organización social y económica existentes; por lo que constituye el punto de partida para el acceso a una libre competencia de los actores de la economía popular y solidaria garantizando su participación, beneficios, oportunidad e igualdad principalmente mediante el cumplimiento de los principios de la contratación pública (legalidad, trato justo, igualdad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional) como tales.

La importancia de desarrollar, proyectar y estructurar una economía nacional es el punto inicial de todo crecimiento financiero de un país (Pedreño, 2017). La Constitución de la República de Ecuador (2008), destaca los cuatro componentes necesarios para poder organizarse económicamente que son: la pública, privada, mixta, popular y solidaria. Siendo la popular y solidaria un componente que resulta necesario, para lograr el dinamismo que economía local requiere. El mismo, resulta un factor interesante, en cuanto al incremente exponencial generadora de empleo en el Ecuador, logrando aumentar la producción y el establecimiento financiero. Cabe destacar, que el Estado está adaptando mediante sus procesos internos y externos, criterios financieros para agilizar y priorizar las compras públicas, dándole importancia y protagonismo a actores de la economía popular y solidaria.

Esta investigación pretende dar a conocer las implicaciones y procesos existentes en cuanto a la contratación pública, desde el punto de vista operativo destacando sus debilidades y fortalezas necesarias para desarrollar su funcionamiento. Al mismo tiempo, estudia la importancia que tiene tanto la contratación pública, en la economía popular y solidaria del Ecuador, dando a conocer cuál sería el impacto e incidencia que tienen sobre las finanzas populares y solidarias, como organismo supletorio financiero bancario, dirigido a la otorgación de créditos a figuras naturales y jurídicas que en gran parte se encuentran excluidos de los procesos financieros tradicionales.

La investigación es de tipo inductiva, diseñada bajo el modelo fenomenológico- hermenéutico, sin descuidar, por la naturaleza de sus teorías y objetivos principales de los actores, la parte axiológica. El marco teórico permitió conocer a fondo los diferentes conceptos, Leyes, Reglamentos, Decretos, entre



otros, que son esenciales a la hora de dar puntos de vistas relacionados con el tema de estudio. Todo enmarcado dentro de las ciencias sociales en el área económica.

Finalmente, la investigación permite conocer las diferentes posiciones de algunos teóricos que dan sus puntos de vistas, tomando en consideración la naturaleza de los procesos y la importancia que tienen para el Estado, las diferentes negociaciones en materia económica y financiera. Mediante la economía popular y solidaria se pretende desarrollar un buen plan de contratación pública, mediante la incorporación positiva de las finanzas populares y solidarias, con la intención de beneficiar a toda la comunidad del Ecuador. Tomando en consideración lo que la Constitución expresa claro que es la legalidad, el trato justo, la igualdad de condiciones, la calidad de vida, vigencia tecnológica, las oportunidades, la concurrencia, la transparencia y la participación ciudadana nacional.

Hoy en día se ha incorporado a la economía popular y solidaria en la Contratación Pública en buena parte debido a que como establece nuestra Constitución el sistema económico reconoce al ser humano como sujeto y fin, simpatiza con una relación entre sociedad, Estado y mercado; y tiene como objetivo la producción y reproducción de las condiciones que dinamicen el buen vivir.

#### **DESARROLLO**

El Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe en el año 2015 establece a las compras públicas como una actividad estratégica para el estado que conjuga elementos comerciales, sociales, tecnológicos y ambientales que impulsa la incorporación de sectores, de ahí que los actores de la Economía Popular y Solidaria son los principales proveedores del Estado, por lo que es necesario fomentar políticas que garanticen su participación en la contratación pública.

Una mayor participación de las Pymes en las compras públicas ocasiona una mayor competencia por la obtención de contratos públicos, permitiendo a los adjudicadores mejorar la relación calidad-precio. Por otra parte, no se debe temer a la competitividad por cuanto lo que genera es mayores y mejores condiciones de satisfacción de necesidades mediante innovación en sus procesos productivos, aplicación de productos de calidad, capacitación constante y búsqueda de fuentes de financiamiento que logren comprender y canalizar los requerimientos económicos considerando las capacidades económicas de los actores de la EPS.

La contratación pública es un canalizador de competitividad y eficiencia que permite a sus actores tener acceso a información sobre la demanda de bienes, servicios y obras de las diferentes entidades públicas para que puedan participar en sus procesos. En este mismo sentido, si bien el Estado a través de la implementación de políticas públicas es el responsable de poner a disposición condiciones idóneas como herramientas tecnológicas para el acceso de los actores de la Economía Popular y Solidaria a los procesos de contratación de las entidades contratantes, también es responsabilidad de los mismos el procurar siempre una mejora constante de sus condiciones de producción a fin de incrementar el nivel de satisfacción de los demandantes.

En líneas generales, la contratación pública se conoce como un contrato donde existen partes interesadas y, por lo menos, una de las partes pertenece a una Administración Pública (Arozamena y



Weinschel-Baum, 2010). Estos contratos legales están sometidos a un marco jurídico, donde el contratante queda prácticamente subordinado jurídicamente hablando, a la Administración contratante.

En este mismo sentido, Bleger (2011), expresa que la contratación pública es también un contrato donde interviene dos partes interesadas, donde la característica principal de la misma, es que al menos una de las partes pertenece a la Administración Pública. Por supuesto, en contratado queda sujeto o sometido, a un régimen jurídico situacional supeditado directamente a la Administración Pública.

En Ecuador, existe la figura de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (2008), el cual la se refiere "...a todo procedimiento concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras públicas o prestación de servicios incluidos los de consultoría" (p. 6). Al mismo tiempo destaca que "...cuando el contrato implique la fabricación, manufactura o producción de bienes muebles, el procedimiento será de adquisición de bienes" (p. 6). Dentro de esta definición también incluye la contratación de bienes arrendados con opción de compra.

Cabe destacar, que la administración pública puede estar conformada por una serie de instituciones y organismos que pueden ser de carácter público, que tiene como objetico general administrar y gestionar las contrataciones del Estado y, algunos entes públicos. En otras palabras, se dice que a la administración pública le compete todo aquello que implique el orden público, sobre todo lo financiero.

Existen unos principios [ver figura 1] propuesto por Rozenwurcel y Drewes (2012), que resultan interesante desde el punto de vista axiológico, que permiten darle relevancia a la importancia que significa la contratación pública y que se detalla a continuación:



Figura 1. Principios de la contratación pública

**Principio de transparencia:** Lo importante de este principio es que ataca la corrupción, garantizando la moralidad en el proceso y durante la contratación. Algo interesante que resaltar, es la imparcialidad que demuestra la administración en cuanto a la escogencia del contratista, para lograr exigir que se cumpla el acuerdo respetando las condiciones del contrato de manera precisa, clara, y objetiva.



**Principio de responsabilidad:** Monitorea a los todos los actores que intervienen en el proceso de la contratación. Lo importante es que ninguna de las partes sufra consecuencias relacionada con el incumplimiento de las obligaciones contractuales, de forma tal que se tenga que recurrir a sancionado disciplinarias, penales, y patrimoniales, que afecten directamente a cualquiera de las partes que intervienen en la de la contratación.

**Principio de equilibrio económico:** Sugiere el desarrollo de las finanzas a cargo de las partes involucradas y, de esta forma, logra mantener la equidad desde el inicio hasta el final del contrato asignado.

**Principio de objetividad:** Lo resaltante de este principio es el proceso de igualdad que vinculan todos los contratos firmados y autorizados. Si por casualidad, llegará existir una posible desviación del contrato de alguna de las partes, este principio permite retomar las medidas iniciales del contrato y retomar la objetividad por el que fue aprobado.

**Principio de planeación:** Forma parte del proceso de organización ejecutiva y prospección de los procesos, mediante la implementación de cronogramas de desarrollo y, de ejecución tanto para el proceso de contratación como para la presentación de propuestas actuales y futuras.

Finalmente, a este punto, en Ecuador existe un organismo que se encarga de regular una serie de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones; con la intención de organizar, planear, dirigir entre otros, este tipo de procesos.

Dicho organismo se llama Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) el cual se encuentra normado en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (2008), donde su principal objetivo es controlar, administrar y ejecutar las contrataciones realizadas por las entidades contratantes.

Es el SNCP junto con las demás instituciones y organismos públicos ejerzan funciones en materia de presupuestos, planificación, control y contratación pública, como parte de un equipo funcional, tomando en consideración todos los procesos legales, permitidos en el ámbito de sus competencias como Estado que debe velar por los procesos gubernamentales.

Según Nieto (2016), la contratación pública en Ecuador empieza a tomar protagonismo económico para los objetivos del Gobierno. Se convierte en uno de las principales herramientas y procesos financieros para fomentar y desarrollar de la economía nacional. Expresa Nieto (2016) que estadísticamente para el año 2014 el sector público ecuatoriano tuvo un aporte importante del 8,11% del PIB y abarcó 23,9% de todo el presupuesto del Estado. Cifras interesantes que empiezan a tomar relevancia estratégica dentro de lo catalogado como la «transformación de la matriz productiva del país.

Tanto fueron lo que proyectaba la contratación pública que el Estado se vio en la obligación de crear Sistema de Contratación Pública que regulara las adiciones al presupuesto, así como su puesta en práctica y el control de las contrataciones que efectuara el Estado. Es así como nace en agosto de 2008 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP).

Esta Ley en sus inicios se apoyó en el Instituto Nacional de Contratación Pública (IN-COP), el cual fue sucedido por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SER-COP). Actualmente el SERCOP



es un organismo totalmente independiente y descentralizado, con funciones importantes, para monitorear todos los procesos de contratación sin ningún tipo de intervención de terceros, mucho menos del Estado.

#### Economía popular y solidaria

La economía es conocida como la ciencia encargada de estudiar la producción, extracción, intercambio, distribución y consumo de bienes y servicios, que una sociedad necesita para poder convivir (Chaves y Monzón, 2018). Prácticamente es una de las formas donde las sociedades se organizan, para funcionar adecuadamente y, prosperar a sus necesidades básicas.

Con respecto a un Estado, la economía va referida a la organización social, económica, política soberana y coercitiva, la cual está conformada por una serie de instituciones y organismos, que generalmente tratan de controlar el poder sobre la vida comunitaria nacional (Alfonso, 2016). Por lo tanto, es de carácter universal y, debe colocar a los ciudadanos como los primeros en cubrir sus intereses y condiciones de vida.

La importancia que tiene la economía popular y solidaria, viene enmarcada en el interés común «Estado/Ciudadano», de cubrir los intereses de sus ciudadanos, confiriéndole leyes y condiciones, que permitan un crecimiento y desarrollo social. Todo esto tomando en consideración, lo importante que resulta que el estado se ocupe de la producción de los bienes y servicios que resultan necesarios e inherentes al ser humano.

Cuando se revisan las responsabilidades económicas de un Estado para solidificar la economía, para Castells (2017) resulta interesante [ver figura 2] la forma como determina las funciones económicas internas, tales como: a) El Estado es responsable de emanar un marco jurídico para enfrentar los cambios socioeconómicos; b) la asignación para poder repartir los recursos económicos y, poder corregir cualquier incertidumbre presentada en el mercado interno y externo; c) La redistribución de impuestos tributos y extranjeros, así como subsidios de ayuda económica; y finalmente d) Lograr la estabilidad de precios en los bienes y servicios, con la intención de mantener el crecimiento económico.

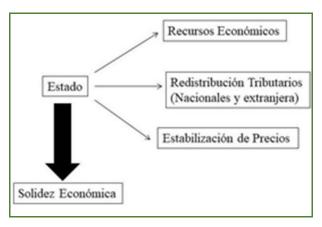


Figura 2. Solidez económica de un Estado

En este mismo orden de ideas, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria de Ecuador, describe a la economía popular y solidaria (EPS) como un sistema organizacional económica, donde se



integran de manera individual o colectiva, para desarrollar procesos productivos, intercambios comerciales, financiamiento líquido y consumo de bienes y servicios, para la satisfacción de las necesidades básicas y, fuente generadora directa de ingresos netos.

Su basamento es prácticamente direccionado a las relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, donde el trabajo y el ser humano es lo más importante y resaltante rescatar. Todo orientado hacia el buen vivir, la armonización con el medio ambiente y, el crecimiento patrimonial anual de la familia.

La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario (2011), en su artículo 1, detalla cuales son los principios de la economía popular y solidaria destacando, los cuales son a) la búsqueda del buen vivir y del bien común; b) la prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales; c) El comercio justo y consumo ético y responsable; d) La equidad de género; e) El respeto a la identidad cultural; f) La autogestión; g) La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas; y h) La distribución equitativa y la solidaridad de excedentes.

Estos principios expresan el interés primordial del Estado, en cuanto al direccionamiento de la economía popular y solidaria, destacando los factores socios económicos y financieros, así como, los objetivos principales a cubrir para lograr el buen manejo y éxito del presupuesto respecto a este importante y primordial rubro de la economía del país.

La Constitución de la República del Ecuador, manifiesta en su artículo 76, que en todo proceso en que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurara el derecho del debido proceso que incluirán todas las garantías expresadas en el artículo señalado, los proyectos de ley deben regirse a una sola materia.

El Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas para regular los procesos de contratación, así como también, la aplicación de la misma con relación a los contratos que se derivan de ella misma. Destacado en gran medida, los principios de legalidad, justicia, igualdad, transparencia y participación nacional.

En definitiva, la economía popular y solidaria es el conjunto de recursos y actividades de producción, distribución, circulación, financiamiento y consumo realizadas por los trabajadores, el Estado y organizaciones privadas. Destaca una serie de acciones axiológicas y éticas que encierra principios de reproducción del ser humano, así como, la redistribución, reciprocidad y comercio justo. Recupera el sentido del individualismo y particularismo utilitarista, el principio de mercado, la competencia y la búsqueda de la máxima ventaja individual para el crecimiento de los pueblos.

#### Finanzas populares y solidarias

Las finanzas populares y Solidarias (FPS) empiezan a emerger en Ecuador conjunta-mente en la administración del gobierno conocido como de la «Revolución Ciudadana» en enero de 2007 aproximadamente (Auquilla, Auquilla y Ordoñez, 2018). Es tanto su relevancia que actualmente se encuentra insertada en la Constitución de la República de Ecuador (2008). Lo que se pretende, es crearle un marco regulatorio, con una base legal que permita el desenvolvimiento de todos los entes involucrados, en el afincamiento de la economía del país.



Las finanzas populares y solidarias para Cardozo, Bermeo y Fresa (2012), es el conjunto de procesos financieros internos, que actúan según la situación y ubicación geográfica, con la finalidad que la población se pueda organizar y orientar en cuanto a los servicios financieros, que sirven para su propio beneficio y, desarrollar todos los potenciales económicos del Estado.

Interesante resulta la opinión de Auquilla (2014), sobre las finanzas populares y solidarias el cual representa una estructura financiera, que está al servicio de los sectores de bajos recursos económicos, destacando los que han sido excluidos del financiamiento que ofrece la banca tradicional y que actúan en forma solidaria y discriminatoria.

Además, Vaca (2012), expone que las FPS las considera como las finanzas del pueblo. Actúan directamente a la parte más necesitada de la población, de escasos recursos, y baja cultural que sufren por la pobreza económica. Cabe señalar, que las personas de escasos recursos son capaces de crear riqueza para otros con su trabajo cotidiano, y también, producen bienes y servicios que son generadores de ahorros.

Lo importante de todos estos conceptos, es la conciencia que deben despertar las personas de los sectores populares y solidarios en especial las rurales, ya que deben entender que el proceso debe retroalimentarse con la administración de ellos mismo, para la producción de excedentes financieros que sean beneficiosos y utilizados para su crecimiento. Las FPS se encuentran conformadas, por las cooperativas de ahorro y crédito, las entidades asociativas o solidarias, las cajas y bancos comunales, y las cajas de ahorro (LOEPS, 2011).

Las organizaciones con figura jurídica FPS, deben hacer su inscripción en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), quien es una entidad encargada de supervisar y controlar las organizaciones FPS, que tengan personalidad jurídica y que sean autónomas desde todos los puntos de vistas financieros, además, que busque el desarrollo, estabilidad, solidez y correcto funcionamiento del sector económico popular y solidario del país.

La intención no es más que los FPS, inicien una experiencia jurídica activa y organizada, y más aun las que ya estén constituidas (Reglamento LOEPS, 2012). Las organizaciones de las parroquias urbanas y rurales para financiar los emprendimientos que se desarrollan al interior de la Economía Popular Solidaria, deben solicitar financiamiento a las organizaciones de las FPS, sin embargo, algunas no cuentan con suficientes recursos financieros, para la otorgación de créditos y financiar proyectos emprendedores.

Finalmente se puede expresar, que las FPS tienen un lugar preponderante y fututo, para elaboración de una base financiera sólida, que permita la realización de actividades financieras, orientadas a la producción y desarrollo de proyectos, mediante los emprendimientos presentados por los interesados. Lo negativo de todos estos, es que hoy en día, algunos FPS no están funcionando de manera eficiente, dejando a un lado los objetivos iniciales planteados que permiten a corto y largo plazo, el fortalecimiento de los emprendimientos.

En consecuencia, es necesaria revisar los procedimientos actuales, con la finalidad de mejorarlas y rediseñarlas con la intención de contrarrestar la falta de coordinación directa, y adecuar políticas acertadas para el crecimiento crediticio de las entidades FPS creadas al respecto.



## METODOLOGÍA

La metodología empleada en la investigación es de tipo inductiva, fenomenológica, hermenéutica y axiológica; tomando en consideración el tipo de estudio y su influencia iterativa o recurrente (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018). En la fase del marco teórico se realizaron una síntesis de teorías que sustenten el tema de investigación desde las ciencias sociales en el área económica.

Lo importante de ser una investigación inductiva, es que permite analizar a profundidad, las diferentes teorías relacionadas del desarrollo económico y social de Ecuador, así como la revisión de todos los aspectos financieros que envuelven al estudio. Sin descuidar temas políticos, sociológicos y psicológicos, que pudieran afectar el desarrollo económico y social, que afecta a la sostenibilidad del sector de la Economía Popular y Solidaria.

#### RESULTADOS

La investigación arroja análisis interesantes acerca de los diferentes tipos de compra que el Estado realiza, según las necesidades internas siempre basadas en un presupuesto anual para garantizar su abastecimiento. Sin embargo, hay que destacar la existencia de procedimientos de contratación pública, el cual puede estar sujeto a los montos y el objeto de dicha contratación. Entre las compras o adquisiciones destacables, podemos nombrar: Bienes, servicios, obras y consultorías. La cantidad en relación a monto e inventario, es variable y depende directamente del Presupuesto Inicial del Estado (PIE).

Existen varios procesos que, según su naturaleza, se pueden ir clasificando. Por ejemplo, en el caso de los bienes y servicios que son normales y necesarios para subsistir, se les conoce como procedimientos dinámicos. Pero, debido a las diferentes actualizaciones electrónicas y la globalización cibernética, si algunos de estos bienes o servicios se encuentran inmersos dentro de catálogos electrónicos, entonces el procedimiento sería el de compra por catálogo electrónico, es decir, es adaptable a todo proceso interno y externo.

Hay algo importante que resaltar, son los montos de las contrataciones públicas, en este caso, provenientes de los bienes o servicios. Existen topes máximos y mínimos que según su capacidad pudiera variar el procedimiento de la contratación. Esto se debe a los diferentes controles que deben someterse y evitar a toda costa cualquier tipo de desviación por ambas partes involucrada en la contratación pública. Por ejemplo, según el monto en dólares norteamericano (USD) pudiera presentarse negociaciones de tipo de subasta inversa electrónica o un procedimiento de ínfima cuantía.

Ahora bien, también existen otros procedimientos conocidos como los comunes, que son partes de procedimientos de obra que no están dentro de procedimientos especiales. Lo importante de este procedimiento, es que el objeto de contratación, así sean bienes y servicios, sean de aquellos que se encuentren fuera de los catalogados en el procedimiento dinámico.



La diferencia entre unos y otros, va dependiendo del monto del contrato. Los montos regulan el estatus de la contratación y sus procedimientos y cumplimientos a seguir, por lo tanto, podrían emplearse procedimiento de tipo ínfima cuantía, o de menor cuantía, así como de cotización o licitación. Con relación a las obras comunes, las mismas también dependerán del monto destacando, además de las anteriores, la contratación integral regulada por precio fijo de contratos.

Entre los otros procedimientos destacables, se encuentra el de consultoría, cuyo objeto sea la prestación de servicios profesionales especializados, que no normalizados y que tienen por objetivo principal la identificación, elaboración, evaluación de proyectos de desarrollo e investigación en diferentes niveles de prefactibilidad, o de factibilidad, diseño, rediseño u operacional. Es importante resaltar, que este procedimiento es uno donde se pone de manifiesto la supervisión, fiscalización, auditoría constante, así como la evaluación de proyectos explícitos en la contratación pública con la intención de cumplir todas las metas y objetivos planteados en el mismo.

Al igual que los anteriores, existen topes de mínimos y máximos que forman parte del tipo de contratación a realizar el cual pudieran ser: De contratación directa, de lista corta lista corta y el más común que es el concurso público. Por supuesto que existen procedimientos conocidos como los especiales, el cual enmarca a todos aquellos rubros no nombrados anteriormente y, que tienen características particulares, no entrando dentro de los otros apartados. Se nombran, por ejemplo, las contrataciones en situaciones de emergencia, el cual se define como una situación concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva. Entre las que se pueden detallar: Accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, entre otros. También se destacan las adquisiciones de bienes inmuebles, los arrendamientos de bienes inmuebles, las ferias inclusivas y los seguros.

Finalmente, existen los procedimientos de régimen especial, que tienen un particularidad especial, es decir, sus contratantes tienen un sistema diferente de contratación por ser de actividades como bienes o servicios únicos en el mercado o con proveedor único, repuestos o accesorios, obra o actividad artística, científica o literaria, asesoría y patrocinio jurídico, comunicación social, seguridad externa e interna, transporte de correo interno e internacional, contratos entre entidades públicas y subsidiarias, contrataciones de instituciones financieras y de seguros del Estado, empresas mercantiles del Estado y subsidiarias, sectores estratégicos y adquisición de fármacos.

Antes de entrar de lleno en materia monetaria, es importante conocer de donde pudieran venir los recursos, los cuales el Estado dispone para el financiamiento del SNCP. El artículo 13 de dicha Ley detalla lo siguiente: 1) Los asignados por Presupuesto de la nación; 2) Los aranceles o derechos que provienen de la inscripción en el Registro Único de Proveedores (RUP); 3) Los provenientes de donaciones y asistencias de instituciones y organismos nacionales o internacionales; y 4) Los provenientes de convenios productos de negociaciones con personas naturales o jurídicas de carácter público o privado.

Es necesario destacar, que estos recursos de financiamiento son administrados a través de una red o cuenta especial, que estará a nombre y a disposición del Servicio Nacional de Contratación Pública, ente encargado de coordinar todo lo relacionado con este tema.

Tabla 1. Montos de contratación 2019 SNCP

Presupuesto Inicial del Estado: \$35.529´394.461,72			
Contratación	Procedimientos	Montos de contratación	
Bienes y servicios normalizados	Catálogo electrónico	Sin límite de monto	
	Subasta inversa electrónica	Mayor a \$7.105,88	
	Ínfima cuantía	Inferior a \$7.105,88	
Bienes y servicios no normalizados	Menor cuantía	Inferior a \$71.058,79	
	Cotización	Entre \$71.058.79 y \$532.940.92	
	Licitación	Mayor a \$532.940.92	
Obras	Menor cuantía	Mayor a \$248.705.76	
	Cotización	Entre \$248.705.76 y \$1.065.881.83	
	Licitación	Mayor \$1.065.881.83	
	Contratación Integral por Precio Fijo	Mayor \$248.705.76	
Consultoría	Contratación Directa	Menor o igual a \$71.058,79	
	Lista Corta	Mayor a \$71.058,79 y menor \$532.940.92	
	Concurso público	Mayor o igual a \$532.940.92	

Fuente: Página del SNCP

Tabla 2. Montos de Contratación 2019 SNCP Unión Europea

Montos de Contratación 2019 SNCP Unión Europea				
Nivel de gobierno	Tipos de compra	Valor en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica		
Nivel central	Bienes y servicios	Igual o superior a \$360.000		
Nivel subcentral	Bienes y servicios	Igual o superior a \$484.000		
Otras entidades cubiertas	Bienes y servicios	Igual o superior a \$554.000		
Nivel central Nivel subcentral Otras entidades cubiertas	Servicios de construcción	Igual o superior a \$8'313.000		

Fuente: Página del SNCP

Tabla 3. Montos de Contratación 2019 SNCP BID

Presupuesto Inicial del Estado: \$35.529'394.461,72				
Contratación	Procedimientos	Montos de contratación		
Bienes y servicios normalizados	Subasta inversa electrónica	Mayor a \$7.105,88 hasta \$250.000		
Bienes y servicios no normalizados	Menor cuantía	Menor \$71.058,79		
Bienes y servicios no normanzados	Cotización	Entre \$71.058,79 y \$250.000		
	Menor cuantía	Menor \$248.705,76		
Obras	Cotización	Entre \$248.705,76 y \$1'065.881,83		
	Licitación	Mayor \$1´065.881,83 hasta \$3´000.000		
Consultoría	Contratación Directa	Menor o igual \$71.058,79		
Consultoria	Lista corta	Mayor a \$71.058,79 y menor a \$200.000		

Fuente: Página del SNCP

Cabe recordar que en base a esta tabla se normarán los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por instituciones públicas con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones.



Para muchos ecuatorianos, hablar de finanzas públicas o populares es un tema que debería ser analizado solo por expertos del área, abandonando por completo las responsabilidades como ciudadano que se puede tener. Las razones, pueden ser varias, como, por ejemplo, el desconocimiento del tema y, la falta de interés hacia un área un poco compleja.

Cabe destacar, que los ecuatorianos afrontan sus finanzas de manera importante ya que es necesario conocer todos los ámbitos internos y externos, para saber cómo invertir el dinero que entra. Partiendo desde este punto de vista, es necesario en primer lugar, conocer conceptos que aparentemente son complicados, pero que se manejan a diario en el quehacer del ecuatoriano y, que tal vez, son más sencillos de entender de lo que muchos piensan.

Hoy en día, en Ecuador existe la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS), el cual es una institución pública que opera como banca de segundo nivel o de respaldo bancario, en otras palabras, es una entidad financiera que se encuentra al servicio de los sectores que integran a la economía popular y solidaria del país.

La misma tiene responsabilidades con organizaciones del sector financiero popular y solidario tales como, cooperativas de ahorro y crédito, mutuales, cajas de ahorro y bancos comunales. La misión es generar y promover la inclusión financiera y, aportar para el desarrollo y crecimiento de la calidad de vida de las organizaciones, sus trabajadores y socios en general.

La incidencia que tiene las finanzas populares respecto a las contrataciones públicas que realiza el Estado, viene marcada en los objetivos que la misma ofrece desde el punto de vista de ofertar líneas para la obtención de productos y servicios financieros y no financieros, donde prácticamente incluyen créditos según el estudio de factibilidad, servicios de garantías para soportar los créditos, fortalecimiento y transferencia tecnológica para el crecimiento de las plataformas tecnológicas, con la finalidad de fortalecer y aumentar cada día la capacidad de generar créditos productivos para las organizaciones e incentivando a la innovación y al emprendimiento.

La importancia que el Estado le otorga a la inclusión en general, puede ser catapultada de manera eficiente por los organismos, como CONAFIPS, que permiten desarrollar oportunidades para crecer en el mundo de los negocios, apostando por una banca diferente, donde el crecimiento organizacional es primordial en la construcción de una economía más humana, donde la oportunidad de crecer no esté de la mano con los poderes financieros sino con la propia capacidad de los humanos.

Incidencias positivas que resaltar, es que cuando las microempresas comienzan a ser parte de todo este mundo de las finanzas populares, automáticamente comienza a surgir nuevas oportunidades de empleo, dinamismo económico y se expande la responsabilidad social empresarial. Es una actividad que incide positivamente en la generación de empleo, la distribución de la riqueza, la dinamización de la economía solidaria y el desarrollo social. Se tiene que contrarrestar con las dinámicas tradicionales que sólo promueven escasez de crédito y, un bajo nivel de apoyo de las instituciones financieras, que buscan monopolizar las necesidades de financieros.

Las proyecciones que muestra en Banco Central de Ecuador entre los años 2005 hasta el 2014, en relación a la inversión nacional e internacional, son muestras de la importancia que tienen las finanzas populares en el país. Todo esto demuestra que el crédito bancario, bien planificado y proyectado, se convierte en un instrumento financiero de gran valía para desarrollar la economía de un país. Sobre todo, las organizaciones denominadas microempresas que a la larga se convierten en transporte de



superación y fortalecimiento financiero, productos de la rentabilidad económica que las mismas proyectan.

Tomando en consideración que el Programa Económico del Gobierno Nacional le da vital importancia a la inclusión social y productiva, con base en el desarrollo local y, fortalecer los procesos para la construcción de una economía social y solidaria, las finanzas populares han creado oportunidades para que la población, en especial los más desatendidos y categorías sociales centrales, como por ejemplo las mujeres, puedan acceder a los servicios financieros de estos. Sin embargo, la inexistencia de programas de ayuda financiera por parte de los actores interesados, ha proporcionado la falta de coordinación para poder llevar a buen término el programa en general. Lo que induce a que se deben duplicar los esfuerzos y, al mismo tiempo, implementar programas financieros donde los actores puedan conocer la importancia de las finanzas populares y, poder impactar en las condiciones de vida de las familias más necesitadas en país.

#### **CONCLUSIONES**

El marco principal de esta investigación es el balance de los efectos que produce la contratación pública en los diferentes actores que actúan en la economía popular y solidaria en el Ecuador, tomando en consideración el impacto que recoge las finanzas populares y solidarias en el país. Por lo tanto, se abre un debate en primer lugar, de la manera como el Estado se planifica y organiza en cuanto a lo que es el tema de la contratación pública. Para muchos, como, por ejemplo, Orellana (2009), la misma tiene un trasfondo político que busca de alguna manera, generar espacios innecesarios para la burocracia y emancipar el poder, sin embargo, Nieto (2016), de una manera ilustrativa y coordinada y tomando en consideración cifras emanadas del Banco Central de Ecuador, logra dar una visión más gerencial que de alguna manera logra impactar en los avances financieros del país.

Al mismo tiempo, Auquilla (2014), expresa que, a pesar de la importancia de las finanzas populares, se debe conceder recursos financieros de manera directa a las organizaciones y personas naturales de bajos recursos, sin que participe como intermediario la banca privada. Pero la posición de Sundararajan (2016), hace necesario que el CONAFIPS diseñe una propuesta financiera para coordinación de manera eficiente la unión entre EPS y las FPS. La idea es contribuir y garantizar las condiciones para la sostenibilidad financiera y social de los emprendimientos locales.

El proceso de contrataciones y compras públicas, involucra a una serie de aspectos financieros que, en algunos casos, resultan dificultosos para cerrar cualquier trato crediticio para las organizaciones. Según Bleger (2011), esas dificultades financieras son: lo engorroso de los contratos públicos y los montos mínimos y máximos para las ofertas de servicios. A lo que Barbier, J. (2017), opina que deben existir una serie de regulaciones establecidos en Leyes o reglamentos, que sirven de filtro y permitan escoger a las organizaciones que van a participar en las contrataciones públicas y poder cerrar un negocio financiero con el Estado en donde reine la responsabilidad y, que ambas partes, puedan sacar el máximo provecho de los servicios prestados para el crecimiento financiero y desarrollo social.

Las finanzas populares debe ser bastión principal de la economía popular y solidaria. Constituye un punto inicial de apoyo, para experimentar desde lo interno y lo externo todo el proceso de



trasformación financiera de una nación (Fecher, Lévesque y Vallent 2015). El modelo capitalista que se quiere imponer, dejando a un lado lo que significa la responsabilidad social y el crecimiento financiero de los seres humanos, ha hecho que las FPS cobren protagonismo e importancia. De seguir estos lineamientos, en poco tiempo se estará hablando a nivel macro de finanzas populares y solidarias para desarrollo la economía del país.

Los resultados arrojados producto de la investigación, vienen a soportar las diferentes posiciones tanto de los teóricos como de las diferentes posiciones gubernamentales, que, desde el punto de vista financiero, buscan entre varias cosas, la organización, resguardo y respaldo de todos los procesos relacionados a la contratación pública y sus incidencias al momento de combinarlo con las finanzas populares.

Esta combinación resulta interesante beneficioso, desde el punto de vista del crecimiento financiero, sobre todo en los actores menos beneficiados de la economía, pero con un gran poder de emprendimiento, que permite darle apertura a la innovación y al crecimiento organizacional y, con ciertas ventajas crediticias que impulsan y respaldan sus movimientos en el mercado nacional e internacional.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alfonso, R. (2016). La Economía colaborativa: un Nuevo Mercado para la economía social. Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa. Año Nro. 88. (Pp. 230-258).
- Arozamena, L. y Weinschelbaum, F. (2010). Compras públicas: aspectos conceptuales y buenas prácticas. Buenos Aires: Universidad Nacional de San Martín.
- Auquilla, L. (2014). La economía popular y solidaria y la coordinación con las finanzas populares y solidarias en Ecuador. Recuperado de http://docplayer.es/ 2679 0873-Universidad-de-la-habana-facultad-de-economia-departamento-de-ciencias-empresariales.html#show\_full\_text.
- Auquilla, L., Auquilla, A. y Ordoñez, E. (2018). La economía popular y solidaria y las finanzas populares y solidarias en Ecuador. Revista Killkana Sociales. Volumen 2. Año Nro. 3. (Pp. 17-24).
- Barbier, J (2017). Economie sociale et solidaire et état. A la recherche d'un partenariat pour l'action, Paris: IGDPE.
- Bleger, L. (2011). Instrumentos financieros para facilitar el acceso de las pymes a las compras públicas. San Martín, Argentina: Universidad Nacional de San Martín.
- Cardoso, G., Bermeo, E., y Fresa, M. (2012). Ecuador: Economía y finanzas populares y solidarias, para el buen vivir. Quito: Editorial Imprefepp.
- Castells, M. (2017). Otra economía es posible. Cultura y economía en tiempos de crisis. Madrid: Alianza Editorial.
- Constitución de la República de Ecuador (2008).



- Chaves, R. y Monzón, J. (2018). La economía social los paradigmas económicos emergentes: Innovación social, economía colaborativa, economía circular, responsabilidad social empresarial, economía del bien común, empresa social y economía solidaria. Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, Año No. 93. (Pp. 5-50).
- Fecher, F., Lévesque, B. y Vallent, N. (2015). Some current issues and challenges in the social economy. Magazine Annals of Public and Cooperative Economics, Volum 86. Year No. 2. (Pp. 88-96).
- Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario [LOEPS] (2011). Principios de la economía popular y solidaria EPS. Quito.
- Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública (2008). Registro Oficial Suplemento No. 395. Provincia de Manabí, Ecuador.
- Nieto, A. (2016). Guía informativa sobre contrataciones públicas. Quito: ICEX.
- Orellana, E. (2009). Las finanzas sociales y solidarias en el Ecuador: Verdades y desafíos. Quito: Editorial Universidad Politécnica Salesiana de Ecuador.
- Pedreño, J. (2017). Reflexiones, sinergias y clarificación sobre nuevos conceptos y modelos: Economía social, empresa social, emprendimiento social, economía del bien común, economía solidaria y economía colaborativa. Revista Española del Tercer Sector. Volumen 35. (Pp. 45-72).
- Reglamento LOEPS. (2012). Quito: Editora Nacional. (Registro Oficial No. 648).
- Rozenwurcel, G. y Drewes, L. (2012). Las Pymes y las compras públicas. San Martín, Argentina: Universidad Nacional de San Martín.
- Servicio Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP) (Enero 29 de 2019). Montos de Contratación Pública 2019. Recuperado de https://portal.compraspublicas. gob.ec/sercop/montos-de-contratacion-2019/.
- Sundararajan, A. (2016). The sharing economy. The end of employment and the rise of crowd based capitalism. Cambridge, Massachusetts: MIT Press
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2018). Conoce que es la economía popular y solidaria (EPS). Recuperado de http://www.seps.gob.ec/noticia?conoce-la-eps.